



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Dip. Samuel Hernández Cruz

Comité de Vigilancia de la Contraloría
Presidente

Toluca de Lerdo, a 22 de octubre del 2025.
Oficio No. LXII/SHC/150/2025

Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura
del H. Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de
México
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Samuel Hernández Cruz, integrante del grupo parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto al H. Congreso de la Unión mediante la cual se propone reformar el artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de establecer que el 50% de los recursos recaudados por concepto de los derechos a que se refiere el artículo 288 relacionados con el acceso a museos, sitios y zonas arqueológicas sea destinado a los municipios que albergan dichas zonas.**

Por lo anterior, adjunto al presente, la iniciativa de ley y proyecto de decreto antes mencionado.

Sin otro asunto en lo particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dip. Samuel Hernández Cruz
Presidente del Comité de Vigilancia de la Contraloría





Toluca de Lerdo, a 22 de octubre del 2025.

Oficio No. LXII/SHC/151/2025

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
P r e s e n t e

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, preséntese ante el Honorable Congreso de la Unión, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se propone reformar el artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de establecer que el 50% de los recursos recaudados por concepto de los derechos a que se refiere el artículo 288 relacionados con el acceso a museos, sitios y zonas arqueológicas sea destinado a los municipios que albergan dichas zonas. Bajo los siguientes argumentos:**

Exposición de motivos

México es un país con una riqueza cultural, histórica y natural inigualable, reconocida a nivel mundial. En este contexto, el turismo no solo representa una fuente vital de ingresos y empleos, sino también una poderosa herramienta para el desarrollo social, la integración regional y la preservación del patrimonio que nos da identidad.

El turismo es un sector estratégico para la economía nacional y una herramienta clave para el desarrollo regional. En 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) turístico alcanzó un total de 2,582,001 millones de pesos, lo que representó el 8.6% del PIB nacional. Durante 2024, México recibió a 45 millones de turistas internacionales, y en el primer trimestre de 2025 se registró un crecimiento del 3.5% en comparación con el mismo periodo del año anterior, de acuerdo con datos de la Secretaría de Turismo.





Además de ser una fuente significativa de empleo y generación de divisas, el turismo representa una oportunidad invaluable para proyectar y fortalecer nuestras riquezas culturales, históricas y naturales, **así como para impulsar la inclusión social y el bienestar en comunidades receptoras.**

Nuestro País se distingue a nivel internacional por la grandeza y diversidad de su patrimonio cultural, expresión viva de nuestra identidad como nación. En este contexto, los espacios bajo resguardo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los 162 museos que conforman su red nacional y las 194 zonas arqueológicas abiertas al público constituyen instrumentos fundamentales del Estado para garantizar la conservación, difusión y apropiación social de nuestro legado histórico.

De acuerdo con datos del INAH, durante el sexenio pasado, los espacios culturales bajo su custodia recibieron un total de 90 millones 550 mil 352 visitantes, de los cuales 67 millones 466 mil 777 fueron nacionales y 23 millones 83 mil 575 extranjeros. Las zonas arqueológicas registraron 53 millones 884 mil 112 visitas, y los museos del Instituto, 36 millones 666 mil 240. Asimismo, se realizaron 58 mil 560 visitas guiadas en distintos recintos, lo que demuestra el valor de estos espacios como motores de cohesión social, educación, turismo y diplomacia cultural.

Sin embargo, la derrama económica generada por el turismo no siempre llega de manera equitativa a las comunidades que resguardan este patrimonio. En muchas zonas, especialmente en las comunidades y colonias aledañas a destinos turísticos, persiste un rezago significativo en servicios públicos, tales como agua potable, drenaje, pavimentación, recolección de residuos, transporte público, áreas verdes y espacios comunitarios.

A menudo, basta una sola calle para separar dos realidades completamente distintas: por un lado, zonas turísticas desarrolladas, con infraestructura y servicios de calidad; por el otro, comunidades que enfrentan limitaciones estructurales que impactan directamente en su bienestar. Esta brecha social y territorial pone en evidencia la urgencia de implementar políticas públicas que promuevan un desarrollo más justo e inclusivo.

Un caso emblemático es el de la zona arqueológica de Teotihuacán y los municipios que la albergan y rodean, como San Juan Teotihuacán, San Martín de las Pirámides y otras localidades de la región de Teotihuacán. Más allá de las pirámides y vestigios históricos que atraen a millones de visitantes cada año, **existen comunidades vivas, con historia, cultura y tradiciones propias, que también forman parte de este invaluable patrimonio.** Sin embargo, muchas





veces el turismo se concentra exclusivamente en la zona arqueológica, sin alcanzar a los pueblos que han sido, durante generaciones, sus guardianes silenciosos.

Es necesario que el turismo no se limite a llegar a las pirámides y luego regresar directamente a la Ciudad de México. El desarrollo turístico debe extenderse hacia las comunidades cercanas, para que los visitantes conozcan sus calles, su gastronomía, sus artesanos y su forma de vida. Para que eso ocurra, se requiere inversión en caminos, transporte, servicios públicos y espacios dignos. No se puede **hablar de preservación del patrimonio sin considerar a quienes lo viven, lo cuidan y lo hacen posible día a día. *El corazón de Teotihuacán no late solo en la piedra; también en su gente.***

En ese sentido, la reciente iniciativa presentada por la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, cuyo objetivo es realizar diversas modificaciones a la Ley Federal de Derechos, se busca garantizar una aprovechamiento más eficiente y responsable de los bienes del dominio público de la Nación.

Entre las propuestas más relevantes de esta iniciativa, se encuentra la modificación al artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, con el fin de actualizar los montos establecidos por el acceso a museos, sitios y zonas arqueológicas administrados por el INAH, así como a los museos bajo la responsabilidad del INBAL.

Con esta reforma, se plantea la posibilidad de incrementar hasta en un 100% el cobro de derechos a visitantes extranjeros, reconociendo que una parte importante de la sostenibilidad de nuestro patrimonio cultural depende de contar con recursos suficientes para su conservación, mantenimiento y operación.

Esta medida no busca limitar el acceso, sino fortalecer las capacidades del Estado para preservar espacios que no solo forman parte de nuestra identidad nacional, sino que también representan un puente entre México y el mundo. Que quienes nos visitan del extranjero puedan contribuir de manera justa a la protección del patrimonio que disfrutan, es una forma de corresponsabilidad cultural que beneficiará tanto a las futuras generaciones como a las comunidades que rodean estos espacios.

Derivado de esta importante iniciativa presentada por la Presidenta de la República, y con el firme propósito de avanzar hacia una verdadera integración regional, es indispensable garantizar que el desarrollo y la inversión en infraestructura turística y cultural no se concentren únicamente





en las grandes urbes o zonas hoteleras, sino que también benefician a los municipios y comunidades que históricamente han sido marginadas, a pesar de ser guardianas del patrimonio nacional.

En este contexto, someto a la consideración de este Honorable Congreso la propuesta de reforma al artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos. El objetivo es claro: que los ingresos generados por los derechos establecidos en el artículo 288 relacionados con el acceso a museos, sitios y zonas arqueológicas benefician de manera directa a las comunidades locales.

Por ello, se propone que el porcentaje destinado a los municipios aumente del **5%** actual, establecido por la ley, al **50%** de los ingresos recaudados. Esta medida busca equilibrar la distribución de los recursos generados por la actividad turística, reconociendo el papel fundamental que desempeñan los municipios en la provisión de servicios, la conservación del patrimonio y la atención a los visitantes. Los gobiernos municipales asumen diariamente los costos derivados del mantenimiento de la infraestructura, la seguridad pública, la gestión de residuos y la preservación de los entornos naturales y culturales que hacen posible la actividad turística, sin recibir una compensación proporcional a los ingresos que ésta genera.

Pongamos un ejemplo, la Zona Arqueológica de Teotihuacán, ubicada en los municipios de San Juan Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, registró en 2024 un total de 1.6 millones de visitantes, de los cuales 1.1 millones fueron nacionales y 484 mil extranjeros, consolidándose como la segunda zona arqueológica más visitada del país, según datos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Actualmente, estos dos municipios reciben aproximadamente 2 millones de pesos, cada uno; con la reforma impulsada por la Presidenta de la República y la presente iniciativa de reforma, esa cifra ascendería a más de 25 millones de pesos por cada municipio, permitiendo atender rezagos históricos en infraestructura y servicios, y beneficiando tanto a la población municipal como al flujo de visitantes nacionales e internacionales.

Este mismo principio aplicaría a todos los municipios del país que albergan zonas arqueológicas y museos, generando un aumento significativo en los recursos disponibles. Dichos fondos





podrían emplearse estratégicamente para detonar el turismo local, impulsar el desarrollo económico regional y fortalecer la sostenibilidad de las comunidades anfitrionas.

Esta asignación encuentra una justificación sólida en la necesidad de atender el rezago histórico en servicios básicos, infraestructura y seguridad que enfrentan muchas de las comunidades asentadas en torno a zonas arqueológicas y museos. A pesar de que estos espacios generan una importante derrama económica a través del turismo, sus beneficios no siempre se traducen en mejoras tangibles para las personas que habitan en estas regiones.

Una redistribución justa de los ingresos recaudados permitirá mejorar la calidad de vida de sus habitantes, fortalecer la infraestructura local y construir entornos más seguros y funcionales. **Además, esta medida no solo contribuirá a cerrar brechas de desigualdad, sino que también enriquecerá la experiencia de quienes visitan estos sitios, consolidando un modelo de turismo más justo, incluyente y sostenible.**

Esta propuesta está alineada con los 100 Compromisos del Segundo Piso de la Transformación, particularmente con el eje “República próspera y conectada”

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración el siguiente:





PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETA:

Artículo Único. - Se reforma el artículo **288-G**, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 288-G. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, según corresponda, para la investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración y vigilancia de las unidades generadoras de los mismos y, **en un 50%**, respecto de los ingresos generados por los derechos a que se refiere el artículo 288 de esta Ley, a los municipios en donde se genere el **derecho**, a fin de ser aplicados en obras de infraestructura y seguridad de las zonas, con base en los convenios que al efecto se celebren con las entidades federativas y los municipios respectivos.

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México----- a del mes----- año dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese la Iniciativa de Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



Dip. Samuel Hernández Cruz

Comité de Vigilancia de la Contraloría

Presidente

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los *****días del mes de **** del año dos mil veinticinco.

